



Sustanciación	Nº 561
Radicado	05266-31-03-002-2011-00508-00
Proceso	Ordinario – reivindicatorio
Demandante(s)	Inversiones Bohórquez Toro y Cía S en C
Demandado(s)	Germán Darío Estrada Montoya y otra
Asunto	Reconoce personería - requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1. A la abogada Dora Irene Lezcano Medina con T.P. 317.063 del C.S.J., se reconoce personería para representar los intereses de German Darío Estrada Montoya, en los términos y con las facultades del poder conferido, en consecuencia, se da por terminado cualquier otro apoderamiento que Estrada Montoya hubiere dado con anterioridad.

2. A Claudia María Toro García, Inversiones Bohórquez Toro & Cía. S.C.S. y Carlos Bohórquez Castellanos, se requiere nuevamente y por el término de diez (10) días – artículo 119 del C.G.P.-, para que informen del estado de salud del abogado Gabriel Antonio Pérez Ardila, con T.P. 56.809 C.S.J.; en caso tal de que no se haga ninguna afirmación al respecto, se procederá a la citación por aviso de los antes mencionados a efectos de que constituyan apoderado judicial so pena de reanudar el proceso a los cinco (5) días siguientes.

NOTIFÍQUESE

4

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f7a6dbdb5634ad901ca2339c5cdeb701fee6a09d93f7334823d910aa4164bb**

Documento generado en 14/12/2021 04:45:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>